



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 264-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado ROLANDO ESCOBAR CABRERA, en nota de fecha 24 de marzo del año en curso, solicita se concluya su relación profesional con este Tribunal, como Asesor Jurídico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de esta Institución, a partir del 1 de abril del presente año, siendo procedente emitir la disposición que corresponde;

PORTANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 18 literal a), 95 y 96 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 39 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

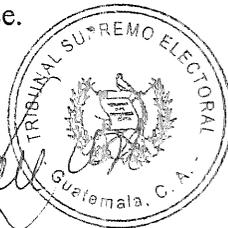
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Rescindir a su solicitud, con efectos del 1 de abril del año en curso, el contrato administrativo de servicios profesionales, suscrito entre este Tribunal y el Licenciado ROLANDO ESCOBAR CABRERA, como Asesor Jurídico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

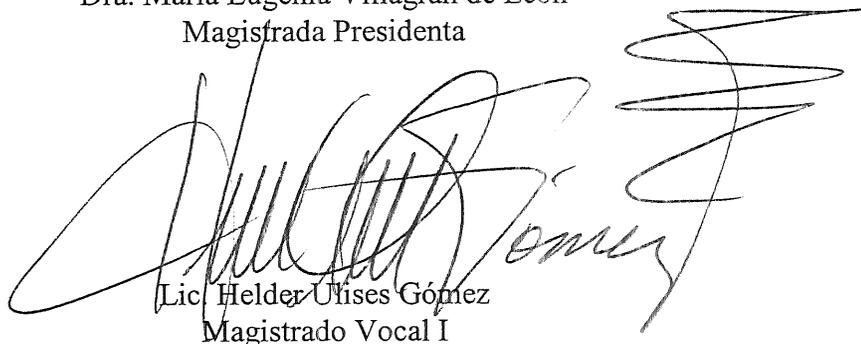
ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintinueve de marzo de dos mil once.

COMUNÍQUESE:



Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta



Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I